



BOLETIN OFICIAL

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

II Legislatura

Pamplona, 13 de noviembre de 1987

NUM. 16

SUMARIO

SERIE A:

Proyectos de Ley Foral:

- Proyecto de Ley Foral por la que se concede un crédito extraordinario de 53.443.440 pesetas como subvención a los partidos políticos para la financiación de los gastos de la campaña electoral de las elecciones al Parlamento de Navarra de 1987. (Pág. 2.)

SERIE E:

Interpelaciones y Mociones:

- Moción instando al Gobierno de Navarra para que suspenda la aplicación del Decreto Foral 23/87, de 29 de enero, por el que se regulan los precios por los servicios hemoterápicos que presta el Banco de Sangre de Navarra, formulada por el Grupo Parlamentario Unión Demócrata Foral. (Pág. 4.)

SERIE F:

Preguntas:

- Pregunta sobre diversos extremos relacionados con la aplicación de la Ley 9/85, de despenalización parcial del aborto, formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Mixto D. Ramón Arozarena Sanzberro. (Pág. 5.)
- Pregunta sobre declaraciones efectuadas por el Presidente del Gobierno, Sr. Urralburu, en relación con la baja productividad de los funcionarios, acreditada en un estudio de un determinado Departamento de la Administración, formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Mixto D. Ramón Arozarena Sanzberro. (Pág. 6.)
- Pregunta sobre diversos extremos relacionados con la Escuela de Formación Profesional de Roncesvalles, formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Unión del Pueblo Navarro D. Javier Marcotegui Ros. (Pág. 7.)
- Pregunta acerca de si la Administración Foral va a adoptar un plan para proteger los puntos de riesgo en los principales Canales de Navarra, formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Unión del Pueblo Navarro D. Andrés Basterra Layana. (Pág. 8.)
- Pregunta sobre diversos extremos relacionados con el funcionamiento del Centro Regional en Navarra de la UNED, formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Unión del Pueblo Navarro D. Javier Marcotegui Ros. (Pág. 9.)

—Contestación de la Diputación Foral a la pregunta relacionada con la Escuela Oficial de Idiomas de Navarra, formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Mixto D. Ramón Arozarena Sanzberro. (Pág. 10.)

—Contestación de la Diputación Foral a la pregunta relacionada con la Empresa Copeleche, formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Mixto D. Ramón Arozarena Sanzberro. (Pág. 11.)

SERIE G:

Comunicaciones, Convocatorias y Avisos:

—Resolución de 9 de noviembre de 1987, del Presidente de la Cámara de Comptos de Navarra, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de tres vacantes de Técnicos de Auditoría al servicio de la Cámara de Comptos. (Pág. 14.)

—Resolución de 9 de noviembre de 1987, del Presidente de la Cámara de Comptos de Navarra, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria restringida para la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de Administrativo al servicio de la Cámara de Comptos. (Pág. 15.)

Serie A:

PROYECTOS DE LEY FORAL

Proyecto de Ley Foral por la que se concede un crédito extraordinario de 53.443.440 pesetas como subvención a los partidos políticos para la financiación de los gastos de la campaña electoral de las elecciones al Parlamento de Navarra de 1987

En sesión celebrada el día 11 de noviembre de 1987, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

«En ejercicio de la iniciativa legislativa que le reconoce el artículo 19.1.a) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, la Diputación Foral, por Acuerdo de 22 de octubre de 1987, ha remitido al Parlamento de Navarra el proyecto de Ley Foral por la que se concede un crédito extraordinario de 53.443.440 pesetas como subvención a los partidos políticos para la financiación de los gastos de la campaña electoral de las elecciones al Parlamento de Navarra de 1987.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 del Reglamento de la Cámara, y de acuerdo con la Junta de Portavoces,

SE ACUERDA:

1.º Someter a la consideración del Pleno de la Cámara la tramitación directa y en lectura única ante el Pleno del proyecto de Ley Foral por la que se concede un crédito extraordinario de 53.443.440 pesetas como subvención a los partidos políticos para la financiación de los gastos de la campaña electoral de las elecciones al Parlamento de Navarra de 1987.

2.º Ordenar la publicación del referido proyecto en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.»

Pamplona, 12 de noviembre de 1987.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

Proyecto de Ley Foral por la que se concede un crédito extraordinario de 53.443.440 pesetas como subvención a los partidos políticos para la financiación de los gastos de la campaña electoral de las elecciones al Parlamento de Navarra de 1987

La Ley Foral 16/1986, de 17 de noviembre, reguladora de las elecciones al Parlamento de Navarra, establece que la Comunidad Foral de Navarra concederá a los partidos políticos, federaciones, coaliciones o agrupaciones de electores subvenciones para financiar los gastos electorales.

Asimismo, se dispone que el Gobierno de Navarra presentará al Parlamento de Navarra un Proyecto de Ley Foral de concesión de crédito extraordinario por el importe de las subvenciones a adjudicar, las cuales deberán hacerse efectivas dentro de los treinta días siguientes a la aprobación por el Parlamento de dicho Proyecto.

La presente Ley Foral tiene, pues, por objeto cumplir el mandato establecido en la normativa electoral vigente, contribuyendo de este modo a la

financiación de los gastos originados por las elecciones al Parlamento de Navarra celebradas el día 10 de junio de 1987.

Artículo 1.º Se aprueba la concesión de un crédito extraordinario de 53.443.440 pesetas como subvención a los partidos políticos, federaciones, coaliciones o agrupaciones de electores para la financiación de los gastos de la campaña electoral de las elecciones al Parlamento de Navarra celebradas el 10 de junio de 1987.

Artículo 2.º 1. La financiación del referido crédito extraordinario se realizará con cargo a la Partida «Fondo asunción servicios» línea 6000.2 del Presupuesto de Gastos vigente.

2. El importe de dicho crédito se aplicará a la partida de nueva creación 00001-4810-1121, Proyecto 00000 denominada «Subvención a partidos políticos».

Disposición final

La presente Ley Foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Navarra».

Serie E:
INTERPELACIONES Y MOCIONES

Moción instando al Gobierno de Navarra para que suspenda la aplicación del Decreto Foral 23/87, de 29 de enero, por el que se regulan los precios por los servicios hemoterápicos que presta el Banco de Sangre de Navarra

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO UNION DEMOCRATA FORAL

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 1987, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario Unión Demócrata Foral, instando al Gobierno de Navarra para que suspenda la aplicación del Decreto Foral 23/87, de 29 de enero, por el que se regulan los precios por los servicios hemoterápicos que presta el Banco de Sangre de Navarra, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en sesión plenaria. Los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas hasta 12 horas antes de la celebración de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 12 de noviembre de 1987.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

Texto de la moción

El Grupo Parlamentario de UNION DEMOCRATA FORAL, al amparo de lo dispuesto en el art. 190 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta a la consideración del Pleno, la siguiente

Moción

A la vista de la información facilitada por el Sr. Consejero de Sanidad en el curso de la comparecencia llevada a cabo, el pasado 28 de octubre en relación con los problemas suscitados con motivo de la aplicación del Decreto Foral 23/87 de 29 de enero, se propone, la adopción de la siguiente:

Propuesta de resolución

Instar al Gobierno de Navarra para que suspenda la aplicación del Decreto Foral 23/87 del 29 de enero por el que se regulan los precios por los servicios hemoterápicos que presta el Banco de Sangre de Navarra, mientras se concierta con el INSALUD un convenio para el pago de dichos servicios con independencia del Centro en que se presten por la asistencia a los beneficiarios de la Seguridad Social. Caso de no alcanzar dicho acuerdo, la suspensión del referido Decreto Foral deberá prorrogarse hasta que se proceda a la asunción efectiva por Navarra de las competencias en materia de Seguridad Social.

Pamplona, 4 de noviembre de 1987.

El Portavoz, D. Calixto Ayesa Dianda.

Serie F:
PREGUNTAS

Pregunta sobre diversos extremos relacionados con la aplicación de la Ley 9/85, de despenalización parcial del aborto

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL DEL GRUPO MIXTO D. RAMON AROZARENA SANZBERRO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 1987 acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Mixto D. Ramón Arozarena Sanzberro sobre diversos extremos relacionados con la aplicación de la Ley 9/85, de despenalización parcial del aborto, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 12 de noviembre de 1987.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

Texto de la pregunta

Don Ramón AROZARENA SANZBERRO, Parlamentario por Euskadiko Ezkerra, integrado en el Grupo Mixto, ante la Mesa comparece y expone:

Que conforme a los artículos 181 y siguientes del Reglamento de la Cámara formula las siguientes PREGUNTAS al Gobierno de Navarra para ser contestadas por ESCRITO y para cuya mejor comprensión expone las siguientes CONSIDERACIONES:

La dificultad para que pueda aplicarse en Navarra la Ley 9/85 de Despenalización parcial del aborto es de sobra conocida. Los profesionales sanitarios dispuestos a garantizar su cumplimiento han sido objeto de una sistemática persecución por parte de un sector de la sociedad navarra y de una asociación denominada Acción Familiar.

Esta actitud social beligerante ha encontrado también un importante eco en buena parte de los sanitarios del Hospital Virgen del Camino que, acogidos a la cláusula de objeción de conciencia, se han negado no sólo a cumplir la Ley, sino incluso a prestar atención posterior (ecografías, urgencias) cuando ésta era necesaria.

Por ello en Navarra es imposible ejercer el derecho al aborto legal (el propio Director del Insalud así lo ha reconocido en la prensa), pues los médicos que garantizaban el ejercicio de este derecho legalmente reconocido y regulado se dirigieron tanto al Director del Insalud como al anterior Consejero de Sanidad de Navarra para que arbitrasen las medidas concretas con el fin de que también en nuestra provincia fuera posible el cumplimiento de la Ley con las garantías asistenciales pertinentes.

Ante la falta de respuesta a los requerimientos solicitados de las autoridades sanitarias, estos profesionales se han visto obligados a renunciar a la práctica de abortos acordes con los supuestos previstos en la Ley 9/85 de despenalización parcial del aborto.

Además, la publicidad dada a los nombres tanto de los profesionales como de las mujeres objeto de la práctica abortiva, pasando por encima del necesario secreto acerca de las historias clínicas de las pacientes y al reciente procesamiento que ha vuelto a dar publicidad a los nombres de los cuatro profesionales afectados y de la paciente, obligan a plantear al Sr. Consejero de Sanidad las siguientes PREGUNTAS:

1) ¿Qué medidas concretas ha adoptado o piensa adoptar el Gobierno para garantizar la aplicación de la Ley 9/85 de despenalización parcial del aborto en los Hospitales de Estella y Tudela?

2) Dada la desaparición de la Clínica ginecológica en el Hospital de Navarra ¿se han tomado medidas para la aplicación de dicha Ley en el Hospital de Navarra? En caso negativo ¿figura la posibilidad de interrupción del embarazo en el Convenio de coordinación Hospital Virgen del Camino-Hospital de Navarra? Si no es así ¿qué medidas piensa adoptar el Gobierno de Navarra para incluirla y garantizar el derecho legal al aborto?

3) ¿En qué fecha tiene previsto el Gobierno asumir las transferencias de Sanidad y Seguridad Social?

4) Entre tanto y vista la actitud del Insalud ¿piensa el Gobierno adoptar medidas supletorias para que haya en la red pública sanitaria suficiente cantidad de médicos no-objetores que garanticen el cumplimiento de la legalidad en vigor? ¿Tiene previsto urgir al Insalud la contratación de personal no-objeto?

5) ¿Ha pensado el Gobierno ponerse en contacto con el Insalud para que éste imposibilite las diversas medidas de presión y aun coacción moral que impiden la prestación de asistencia sanitaria a las mujeres que han decidido acogerse a la Ley del aborto?

7) ¿Qué ayuda técnica y profesional va a prestar el Gobierno para salvar el buen nombre y la honorabilidad de la paciente y los profesionales que, como en este caso, se han limitado a cumplir estrictamente la Ley como ya expresó en su día en respuesta a este Parlamento (20 de marzo de 1986) el anterior Consejero de Sanidad?

En Pamplona-Iruñea, a 2 de noviembre de 1987.

El Parlamentario Foral, D. Ramón Arozarena Sanzberro.

Pregunta sobre las declaraciones efectuadas por el Presidente del Gobierno, Sr. Urralburu, en relación con la baja productividad de los funcionarios, acreditada en un estudio de un determinado Departamento de la Administración

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL DEL GRUPO MIXTO D. RAMON AROZARENA SANZBERRO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 1987 acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Mixto D. Ramón Arozarena Sanzberro sobre las declaraciones efectuadas por el Presidente del Gobierno, Sr. Urralburu, en relación con la baja productividad de los funcionarios, acreditada en un estudio de un determinado Departamento de la Administración, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 12 de noviembre de 1987.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

Texto de la pregunta

Don Ramón AROZARENA SANZBERRO, Parlamentario por Euskadiko Ezkerra, integrado en el Grupo Mixto, ante la Mesa comparece y expone:

Que conforme a los artículos 181 y siguientes del Reglamento de la Cámara formula las siguientes PREGUNTAS al Gobierno de Navarra para ser contestadas por ESCRITO y para cuya mejor comprensión expone las siguientes CONSIDERACIONES:

El Presidente Sr. Urralburu ha hecho unas declaraciones en las que manifiesta la baja productividad de los funcionarios, acreditada en un estudio de determinado Departamento de la Administración que no menciona.

Estas declaraciones, mientras el informe en el que están basadas sea desconocido para los funcionarios (por medio de sus sindicatos o asociaciones), ponen en entredicho la labor de todo el colectivo funcional al servicio de la Administración Foral, creando un clima de desasosiego y falta de estímulo en el mismo.

Por otra parte, el contenido del citado y desconocido informe debe ser sometido a una información contradictoria entre las partes implicadas, en este caso la Administración, en su papel de empresa, y los representantes de los funcionarios, parte social de la misma, a fin de determinar si las afirmaciones contenidas en el mismo son veraces y cuáles son las causas de esa baja productividad, en el caso de que exista, y las soluciones precisas para remediarla.

Así mismo es de señalar que esta manifestación de baja productividad contradice otras del propio Presidente y de otros miembros del Gobierno en las que han recalcado la mejora del funcionamiento del aparato administrativo de Navarra desde su asunción del poder, así como de los cumplimientos o ejecución del presupuesto hasta cotas

anteriormente inalcanzadas y que quedaban concretados en el eslogan de su última campaña «Por las cosas bien hechas».

Por último, caso de ser cierta la existencia de falta de productividad en algún departamento o colectivo funcional, esta situación pone en entredicho en primer lugar y sobre todo la capacidad del Gobierno de Navarra en relación a sus competencias en materia de su propio personal para hacer más eficaz la administración pública.

Todo ello hace necesaria la formulación de las siguientes PREGUNTAS:

1) ¿En qué fecha se encargó el informe al que se refiere el Sr. Urralburu en sus declaraciones a la prensa sobre los funcionarios?

2) ¿A quién se encargó el informe y con qué objetivos?

3) ¿Cuál ha sido el resultado y qué medios se han utilizado para obtener las conclusiones del informe?

4) ¿En qué departamentos o colectivos funcionariales se ha detectado baja productividad y por qué medios se ha detectado?

5) En los servicios donde se ha detectado la baja productividad a la que alude el Sr. Urralburu, ¿qué modificaciones en medios humanos y materiales ha dispuesto o piensa disponer el Ejecutivo para la consecución de los fines de dichos servicios?

En Pamplona-Iruñea, a 2 de noviembre de 1987.

El Parlamentario Foral, D. Ramón Arozarena Sanzberro.

Pregunta sobre diversos extremos relacionados con la Escuela de Formación Profesional de Roncesvalles

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL DEL GRUPO UNION DEL PUEBLO NAVARRO D. JAVIER MARCOTEGUI ROS

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 1987 acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Unión del Pueblo Navarro D. Javier Marcotegui Ros sobre diversos extremos relacionados con la Escuela de Formación Profesional de Roncesvalles, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 12 de noviembre de 1987.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

Texto de la pregunta

Don Javier MARCOTEGUI ROS, en su calidad de miembro del Parlamento de Navarra, a tenor de cuanto se establece en el vigente Reglamento de la Cámara PARA LAS PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA, EXPONE:

La Escuela de Formación Profesional de Roncesvalles, sita en la localidad de Burguete, cuya titularidad es de la Diputación Foral de Navarra, fue autorizada por O. M. de 23/09/82 (BOE del 08/01/

83). El cese de sus actividades ha sido autorizado por O. M. de 02/06/87 (BOE del 14/07/87); esto es, cuatro años más tarde de su entrada en funcionamiento. Estos hechos contradictorios, que parecen exponer cierto grado de improvisación en las actuaciones en política relativa a la Formación Profesional seguida por el Gobierno de Navarra, justifican suficientemente que de V. E.

SOLICITE: Que por el Diputado Consejero de Educación se dé respuesta escrita a las cuestiones recogidas en la siguiente PREGUNTA:

1.º ¿Qué razones fueron consideradas por la D. F. N. para solicitar la autorización de la Escuela de Formación Profesional de Roncesvalles y cuáles le han llevado al Gobierno de Navarra a solicitar el cese de actividades?

2.º ¿Qué número de alumnos ha sido atendido en la citada escuela desde el momento de su entrada en funcionamiento, cuáles han sido los gastos totales ocasionados y cuál, por tanto, el costo real por alumno y año y por unidad y año? (Considérese tanto los gastos extraordinarios de inversión e instalación, como los ordinarios de funcionamiento, mantenimiento, personal...)

3.º ¿Cuál es el coste real por alumno y año y por unidad y año de los estudios de Formación

Profesional impartidos en los Centros de Formación Profesional de la DFN, cuál es el coste alumno/año y unidad/año tipo considerado para el cálculo de los presupuestos y sobre qué conceptos y criterios se han formulado estos cálculos?

4.º ¿Qué planes relativos a los estudios de Formación Profesional (nuevos Centros, nuevas especialidades, ramas...) ha diseñado y, en su

caso, se están llevando a cabo por la Consejería de Educación y Cultura del Gobierno de Navarra?

Es cuanto manifiesta a V. E. el suscribiente a los efectos de que se preste el trámite reglamentario.

En Pamplona, a 20 de octubre de 1987.

El Parlamentario Foral, D. Javier Marcotegui Ros.

Pregunta acerca de si la Administración Foral va a adoptar un plan para proteger los puntos de riesgo en los principales Canales de Navarra

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL DEL GRUPO UNION DEL PUEBLO NAVARRO D. ANDRES BASTERRA LAYANA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 1987 acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Unión del Pueblo Navarro D. Andrés Basterra Layana acerca de si la Administración Foral va a adoptar un plan para proteger los puntos de riesgo en los principales Canales de Navarra, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 12 de noviembre de 1987.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

Texto de la pregunta

Don Andrés BASTERRA LAYANA, en su calidad de miembro del Parlamento de Navarra y al amparo de lo previsto en el Reglamento de la Cámara para la tramitación de PREGUNTAS CON SOLICITUD DE RESPUESTA ESCRITA, EXPONE:

Que la crónica de accidentes está mostrando como «punto negro» las zonas de coincidencia de los Canales con vías de comunicación rodada, hasta el punto de que a lo largo del Canal de Bardenas, en el tramo de Yesa al límite con Aragón, se han registrado ocho muertos en los últimos años, al caer vehículos con ocupantes.

Similar situación podría describirse en torno al Canal Imperial, cerca del Canal de Lodosa, así

como en otros canales de menor importancia, para llegar a la conclusión de que se está produciendo una circunstancia de riesgo grave, sin que se estén tomando medidas apropiadas para reducir esta siniestralidad.

En efecto, existen carreteras, caminos, que discurren paralelos a este tipo de canales, con anchuras muy angostas, además de cruces con pasarela sobre el canal, todo ello muy mal señalado y delimitado, sin muretes o bandas metálicas de protección, ni reflectantes que fijen de noche la posición del límite de las calzadas. Estas circunstancias se dan junto a canales con profundidades de cinco o seis metros de cinta de agua y con velocidades de corriente nada despreciables, que convierten en mortal de necesidad cualquier caída con vehículo.

El suscribiente entiende que ante estos riesgos no es posible escudarse en las competencias de una u otra Administración, echando el problema a la Confederación Hidrográfica o a otros responsables, porque no es la primera vez que la Administración Foral asume la defensa de sus ciudadanos por encima de la burocracia.

Por ello, el suscribiente, SOLICITA:

Que por quien corresponda de la Diputación Foral-Gobierno de Navarra, se dé respuesta escrita a la PREGUNTA acerca de si la Administración Foral va a adoptar un plan para proteger los puntos de riesgo en los principales Canales de Navarra.

Pamplona, 3 de noviembre de 1987.

El Parlamentario Foral, D. Andrés Basterra Layana.

Pregunta sobre diversos extremos relacionados con el funcionamiento del Centro Regional en Navarra de la UNED

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL DEL GRUPO UNION DEL PUEBLO NAVARRO D. JAVIER MARCOTEGUI ROS

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 1987 acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Unión del Pueblo Navarro D. Javier Marcotegui Ros sobre diversos extremos relacionados con el funcionamiento del Centro Regional en Navarra de la UNED, para la que se solicita respuesta oral ante la Comisión correspondiente, que será la Comisión de Educación y Cultura.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 12 de noviembre de 1987.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

(NOTA.—La fotocopia que se cita en el texto de la pregunta se encuentra a disposición de los señores parlamentarios en su expediente correspondiente.)

Texto de la pregunta

Don Javier MARCOTEGUI ROS, en su calidad de miembro del Parlamento de Navarra, a tenor de cuanto se establece en el vigente Reglamento de la Cámara para las PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL EN COMISION PARLAMENTARIA, EXPONE:

Recientemente los medios de comunicación social han recogido ciertas quejas relacionadas con el funcionamiento del Centro Regional en Navarra de la UNED. Ya en la sesión de apertura del curso pasado 1986/87 se formularon quejas de naturaleza semejante.

Algunas de las deficiencias denunciadas no son intrascendentes para el alumno, ya que ve afectado por ellas el normal discurso de su actividad académica. Tal es el caso del excesivo tiempo que, al parecer, se toma la Secretaría de la UNED para la elaboración de las actas académicas y para la comunicación de los resultados académicos obtenidos por el alumno. También lo es la falta de disposición, al comienzo del curso, de los programas y libros de texto...

Es cierto que tales defectos no son imputables al funcionamiento del Centro Regional pues, al respecto, no tiene reconocida autonomía ninguna de

la Sede Central. No obstante, el Gobierno de Navarra no puede quedar indiferente ante estos hechos y debe asumir la parte de responsabilidad que le corresponde en la medida que el funcionamiento del Centro Regional es consecuencia del convenio que, en su día, estableció con la UNED y que los gastos derivados del funcionamiento recaen sobre sus arcas. En el Presupuesto para 1987 figura para atender estas obligaciones la cantidad de 53 millones de pesetas.

Por todo ello, el suscribiente, SOLICITA:

Que por la Diputación Foral se dé respuesta oral y ante la Comisión Parlamentaria correspondiente, a las cuestiones incluidas en la siguiente PREGUNTA:

1.º ¿Son ciertas las deficiencias manifestadas acerca del funcionamiento del Centro Regional de la UNED?

(Véase Diario de Navarra del 25-10-87, Sección Cartas al Director)

2.º En caso de serlo, ¿qué actuaciones se han realizado desde la Diputación Foral o, en su caso, se está decidiendo a realizar ante la Sede Central de la UNED para que tales deficiencias no se repitan año tras año?

3.º ¿Qué proyectos tiene el Gobierno de Navarra respecto del Centro Regional de la UNED considerados en el contexto de la Universidad Pública y cómo se integrarán ambos tipos de Centros?

Es cuanto manifiesta a V. E. a los efectos de que se preste el trámite reglamentario.

En Pamplona, a 2 de noviembre de 1987.

El Parlamentario Foral, D. Javier Marcotegui Ros.

ANEXO. Fotocopia del Diario de Navarra, Cartas al Director de 25/10/87.

Desastre en la UNED

Después de llevar matriculado 4 años en la UNED por no tener posibilidad de hacerlo en otra Universidad dado que compagino mi trabajo con los estudios, y estando a punto de acabar mi carrera de Derecho, el vaso de mi paciencia se ha sobrado.

Algunas de las «gotas» podrían ser las siguientes:

1 De las 25 asignaturas de mi carrera, solamente se han recibido en Pamplona dos programas, mientras que los alumnos de Madrid disponen ya de casi todos.

2 De los 5 textos que necesito para preparar las asignaturas tres están todavía «en prensa» y veremos cuándo los ponen a la venta.

3 Por enfermedad de la persona encargada de la biblioteca del Centro, no podemos consultar ningún libro. Espero que se restablezca pronto, porque, de lo contrario, acabarán llenos de telarañas.

4 El curso 87-88 comenzó oficialmente el 5 de octubre y hasta una semana después no se fijaron los tutores de cada asignatura y los días de asistencia al centro.

5 De 5 posibles sesiones de trabajo semanales a impartir por los profesores tutores, solamente hay fijada una y de periodicidad quincenal. Menos da una piedra.

6 También espero que antes de que acabe el plazo de matrícula (30 de octubre) se hayan recibido las actas del curso pasado, ya que de lo contrario no sabría de qué asignaturas matricularme.

7 De los 22.950 minutos de emisiones radiofónicas, solamente 400 están dedicados a tres de mis asignaturas. De las otras dos ni siquiera existen tales emisiones.

8 Las convivencias con los profesores de Madrid son casi inexistentes: de las asignaturas del año pasado no se dignó venir a Pamplona ningún profesor de Madrid.

9 Si deseas hablar por teléfono con los profesores de Madrid para que te aclaren temas, mejor que te olvides ya que lo normal es que el teléfono comunique y cuando consigues hablar, resulta que el profesor no está.

10 Los numerosos errores administrativos en papeletas y actas de exámenes remitidas desde Madrid. El año pasado tuve que pedir la corrección de dos de ellas, siendo mi caso sólo un botón de muestra.

Menos mal que todos estos «pequeños desastres» se van solucionando poco a poco con la buena voluntad de algunos tutores, ordenanzas y personal administrativo del Centro, porque, de lo contrario, no me explico qué derechos y servicios puedo exigir y recibir después de haber pagado religiosamente una matrícula. Espero que los que vengan detrás lo tengan más fácil que yo, porque una cosa es la «distancia» y otra las antípodas. Confío que todos estos problemas se hayan solucionado para cuando se realice el acto académico de apertura de curso con presencia de altos dignatarios del Gobierno de Navarra, ya que resultaría jocoso abrir un curso académico sin tener los instrumentos y facilidades para estudiarlo. La conclusión que saco de todo esto es muy sencilla: estudiar en la UNED no es un derecho, sino un milagro.

J. F. P.

Pregunta relacionada con la Escuela Oficial de Idiomas de Navarra

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Mixto D. Ramón Arozarena Sanzberro, relacionada con la Escuela Oficial de Idiomas de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 12, de 14 de octubre de 1987.

Pamplona, 10 de noviembre de 1987.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

Contestación

El Consejero del Gobierno de Navarra que suscribe, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Ilmo. Sr. don Ramón Arozarena Sanzberro, perteneciente al Grupo Mixto, en relación con las previsiones que tenga el Departamento de Educación y Cultura para aumentar las dotaciones de la Escuela de Idiomas de Navarra y dotar a las escuelas y centros de enseñanza públicos de medios para atender la demanda de aprendizaje de idiomas, y cumplimentando acuerdo del Gobierno

de Navarra de 22 de octubre de 1987, tiene el honor de remitir a V. E. la siguiente CONTESTACION:

1. Desde hace años, y como es público, el Gobierno de Navarra, a través del Departamento de Educación y Cultura, viene prestando especial atención a dotar, con instalaciones, medios humanos y técnicos, a la Escuela de Idiomas de Navarra. Fruto de ello es la actual sede, el equipo de profesores y los recursos técnicos de que dispone, en Pamplona.

En concreto, y desde el paso a las actuales instalaciones (en la calle Compañía), el Departamento de Educación y Cultura está llevando a cabo una política de aprovechar en el máximo grado posible la capacidad física del edificio, que sólo a partir de unas horas de la tarde está a plena utilización.

Precisamente con ese mismo objeto se han trasladado recientemente los cursos intensivos de euskara, que se impartían en el edificio de la Escuela de Idiomas, a otros locales. Este traslado a locales fuera de la Escuela, que se completará el próximo curso, permitirá un mayor aprovechamiento del espacio existente en las diversas plantas del edificio de la Escuela de Idiomas.

En cuanto a los medios técnicos de que dispone la Escuela, cualquier persona que haya visitado el centro y tenga experiencia de otros reconocerá que, en conjunto, si se le compara con los centros similares que existen en España, es uno de los que mejores dotaciones posee en cuanto a medios técnicos, especialmente en lo referente a medios audiovisuales y de televisión al servicio de la enseñanza de idiomas.

Por todo ello, el Departamento de Educación y Cultura no tiene una previsión especial de aumento de las dotaciones de la Escuela de Idiomas de Navarra radicada en Pamplona. No obstante, y a la vista de la evolución del interés por este tipo de estudios, el Departamento no descarta la amplia-

ción de la oferta educativa en este ámbito mediante la creación de algún centro similar —aunque adecuado en su tamaño a las necesidades que atiendan en algún otro punto del territorio navarro.

2. En cuanto a la pregunta formulada sobre si el Departamento tiene previsto dotar a las escuelas y centros de enseñanza públicos de los medios técnicos y humanos para que gran parte de la demanda social de aprendizaje de idiomas encuentre la respuesta adecuada en los niveles de enseñanza de EGB, BUP, COU y FP, es preciso manifestar, de entrada, que los programas de idiomas en tales niveles son competencia del Estado, y no del Gobierno de Navarra.

No obstante, y como es conocido, el Gobierno de Navarra mantiene el criterio de apoyar medidas y actuaciones que complementen la enseñanza que bajo la dependencia de la Administración del Estado se imparte en dichos niveles. A este propósito, hay que señalar que entre las actuaciones para el perfeccionamiento del profesorado que el Departamento desarrollará durante esta legislatura, se prevé el reciclaje y preparación de profesores de idiomas extranjeros, especialmente de los niveles básicos.

Es cuanto tengo el honor de comunicar a V. E. a los efectos del artículo 160 y siguientes del vigente Reglamento del Parlamento de Navarra en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. don Ramón Arozarena Sanzberro, perteneciente al Grupo Mixto, en relación con las previsiones que tenga el Departamento de Educación y Cultura para aumentar las dotaciones de la Escuela de Idiomas de Navarra y dotar a las escuelas y centros de enseñanza públicos de medios para atender la demanda de aprendizaje de idiomas.

Pamplona, 6 de noviembre de 1987.

El Consejero de Educación y Cultura, Román Felones Morrás.

Pregunta relacionada con la Empresa Copeleche

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Mixto D. Ramón

Arozarena Sanzberro, relacionada con la Empresa Copeleche, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 12, de 14 de octubre de 1987.

Pamplona, 10 de noviembre de 1987.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

Contestación

El Consejero de Industria, Comercio y Turismo que suscribe, en relación con las preguntas formuladas por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Ramón Arozarena Sanzberro, integrado en el Grupo Mixto, en relación con la situación del sector lácteo de Navarra, y en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Gobierno de Navarra en sesión celebrada el día 22 de octubre de 1987, tiene el honor de remitir a V. E. las siguientes CONTESTACIONES:

¿Ha tomado el Departamento de Agricultura del Gobierno de Navarra alguna iniciativa para hacer viable el sector lácteo navarro?

Desde mayo de 1984 en que las responsabilidades del Gobierno recayeron sobre el actual Consejero, el Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes del Gobierno de Navarra ha sido consciente de la difícil situación por la que atravesaba y continúa atravesando el sector ganadero de vacuno dedicado a la producción de leche.

Dicha situación, preocupante desde una doble vertiente, la del propio productor de leche como tal y la del sector transformador y comercializador de dicha leche, ha determinado una política al respecto basada en tres tipos de acciones:

— Las destinadas a la mejora de la estructura productiva.

— Las tendentes a erradicar las enfermedades contagiosas del ganado vacuno y elevar las condiciones sanitarias de la producción.

— Las necesarias para consolidar la estructura de transformación y comercialización de leche existente en Navarra.

Las acciones del primer tipo buscan la viabilidad real del mayor número de explotaciones lecheras que sea posible, en base a aumentar la carga ganadera hasta el límite permisible por su producción forrajera, que es determinante, y la consecución de unos medios de producción —establos, sistemas de ordeño y refrigeración de leche, maquinaria— adecuados.

Por desgracia, y como su Señoría sabe, la estructura de nuestra cabaña lechera no es muy halagüeña, aunque puede asegurarse que la mayoría de las comarcas españolas productoras de leche la tienen peor.

Existen censadas en Navarra 4.159 explotaciones productoras de leche que agrupan un total de 47.897 reproductoras. Esto supone una media de 11,5 cabezas reproductoras por explotación, muy superior a la media de explotaciones de la cornisa cantábrica y a la media española y ligeramente inferior a la media de la C. E. E.

No obstante, esta estructura productiva debe de contemplarse con mayor detalle si se quiere cono-

cer con alguna exactitud la capacidad y viabilidad de nuestro sector vacuno lechero. Mientras que el 70% de las explotaciones, es decir 2.909, acumulan solamente el 28% del ganado, el 30% restante, un total de 1.250 explotaciones, controla el 72% del número de reproductoras.

En una palabra, las primeras presentan una media inferior a 5 reproductoras, mientras que las segundas presentan de media 27,5 cabezas en producción.

Estos datos indican que casi las tres cuartas partes de nuestro ganado lechero se mantiene en explotaciones absolutamente viables a nivel europeo. Al mismo tiempo, existe un gran número de explotaciones marginales, cuya viabilidad, en la mayor parte de los casos, es imposible.

Las ayudas arbitradas al amparo de la Ley Foral de Financiación Agraria de 30 de abril de 1985 han sido aprovechadas por aquellas explotaciones con visos de viabilidad y en el cuatrienio 1984-87 se han acogido a estas ayudas 1.584 explotaciones con un global de inversiones de mejora superior a los 1.700 millones de pesetas y unas subvenciones de 285 millones. Esta actuación, unida a la llevada a cabo en años precedentes, ha dado como resultado un nivel técnico de explotación francamente alto.

Las acciones del segundo tipo han llevado a que desde 1986 se haya conseguido controlar sanitariamente la cabaña de vacuno frente a las enfermedades típicas brucelosis y tuberculosis y últimamente, frente a la leucosis.

El Gobierno ha venido invirtiendo durante el último cuatrienio un promedio de casi 200 millones anuales en la realización de las correspondientes campañas de saneamiento y, actualmente, las cotas de incidencia de estas enfermedades sobre nuestra cabaña son las más bajas de España y absolutamente homologables con las de cualquier país europeo.

Esto, unido a la creación del Laboratorio para la mejora bacteriológica de la leche, único centro que actualmente en España funciona en estos menesteres, hace que las posibilidades de producción de leche de calidad y sanidad comprobada sean en Navarra máximas.

En cuanto al tercer tipo de acciones, el Gobierno ha intentado por todos los medios consolidar la estructura transformadora-comercializadora de tipo cooperativo que ya existía.

Tras estudiar conjuntamente con la empresa a que nos referimos y otras instituciones financieras la situación en que se encontraba, en 1986 se decidió una recapitalización que, al parecer, debería haber acabado con la problemática soportada por la misma. El Gobierno de Navarra, a través de SODENA, participó en dicha capitalización con 300 millones, que suponía aproximadamente el 30%

de la misma y, además subvencionó con otros 105 millones los créditos arbitrados por la empresa cooperativa para participar en la citada operación.

Por la síntesis de las actuaciones que aquí se relatan, puede deducir su Señoría que el Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes del Gobierno de Navarra ha desarrollado, estoy convencido, todas las iniciativas a su alcance para conseguir un saneamiento y una mayor viabilidad para el sector lácteo de vacuno en Navarra y que en ningún momento se ha inhibido de la problemática del mismo que, se ha de reconocer, es realmente serio y preocupante.

Estimo que el sector productor con dedicación plena a la ganadería está, en su mayor parte, en buenas condiciones de continuar con su actividad, siempre que el sector industrial comercializador responda adecuadamente.

Puesto que el esfuerzo de acondicionamiento de la estructura productiva de leche ha recaído en los propios ganaderos, que han realizado un magnífico esfuerzo, y en el erario público, este Departamento piensa que sería una pérdida irreparable entregar la misma a intereses privados, ajenos en una primera aproximación al interés de los ganaderos.

Por esto, y porque estamos convencidos de que la renta de los ganaderos no podrá crecer adecuadamente si ellos mismos no participan en los procesos de industrialización y comercialización de sus productos, procesos en los que se genera el valor añadido que permitirá actualizar sus rentas, es por lo que desde el Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes preferiríamos que estos procesos se resolviesen mediante fórmulas cooperativas. Este es un principio para toda la política agroalimentaria de este Gobierno.

¿Va a intervenir propiciando la fusión de las cooperativas COPELECHE, BEYENA, GURELESA?

El Gobierno de Navarra, y en consecuencia este Departamento, no va a intervenir ni propiciar una fusión entre empresas cooperativas lecheras, ya que la decisión al respecto deben tomarla las propias empresas y la participación ya indicada en una de ellas del Gobierno, por mediación de SODENA, es minoritaria.

En cualquier caso, estaría dispuesto a ayudar e impulsar esta fusión, ya que coincide con la política anteriormente anunciada, siempre que se diesen las siguientes condiciones:

- a) Viabilidad económica del proyecto de fusión y de la empresa resultante, suficientemente garantizada.
- b) Corresponsabilidad cierta y seria por parte de los ganaderos cooperativistas en el tratamiento financiero de la operación.
- c) Gestión responsable y profesionalizada de la empresa cooperativa resultante, con establecimiento de un estatuto preciso de derechos, obligaciones y normas contractuales.

¿Qué modelo de cooperativismo estaría dispuesto a impulsar?

Este Departamento, y en consecuencia este Gobierno, está dispuesto a impulsar, y lo está haciendo en la práctica diaria, todo tipo de cooperativismo, incluidas las fórmulas mixtas que sea responsable y esté dispuesto a asumir, en todas sus facetas, los pros y los contras del hecho cooperativo.

Se considera que es hora de defender un marco de cooperativismo que pueda coexistir dentro de una economía de mercado, es decir un cooperativismo basado y sustentado en la responsabilidad laboral, social y económica de las personas que lo forman y no únicamente en ayudas y subvenciones que puedan constituir una falta de equidad con otros factores económicos actuantes.

Un cooperativismo, inserto en un entorno económico turbulento, que esté a la altura del mismo; sabiendo rodearse de las personas, medios y tecnologías necesarias para hacer frente a las cada vez mayores exigencias de la fluctuante vida económica.

Un cooperativismo con conocimiento de su papel dentro de los mecanismos de fijación del precio en los mercados. Sabiendo que este papel, que podrá lograr con su asentamiento a medio y largo plazo, vale más y es más importante, que la consecución de mejores remuneraciones, a corto, si éstas impiden la adecuada capitalización de las estructuras sobre las que aquél debe soportarse.

Pamplona, 6 de noviembre de 1987.

El Consejero de Industria, Comercio y Turismo,
Julián Balduz Calvo.

Serie G:
COMUNICACIONES, CONVOCATORIAS Y AVISOS

Resolución de 9 de noviembre de 1987, del Presidente de la Cámara de Comptos de Navarra, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de tres vacantes de Técnicos de Auditoría al servicio de la Cámara de Comptos

Por Resolución de 10 de septiembre de 1987, se aprobó el texto de la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición de tres plazas vacantes de Técnicos de Auditoría al servicio de la Cámara de Comptos. Dicha convocatoria fue publicada en el Boletín Oficial de Navarra n.º 115, de 18 de septiembre de 1987 y en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra n.º 6, de 18 de septiembre de 1987.

Por Resolución de 22 de octubre de 1987, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra n.º 21, de 29 de octubre, se aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Transcurrido el plazo establecido en la convocatoria sin que se haya producido reclamación alguna, procede aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento de Ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra, procede determinar el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas de la oposición previstas en la convocatoria.

En consecuencia, esta Presidencia ha adoptado la siguiente RESOLUCION:

1.º Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, según la siguiente relación:

Admitidos

ARANGUREN MARTIARENA, PATXI
ASTIGARRAGA RENEDO, JOSE RAMON
AZCONA DIEZ DE ULZURRUN, M.ª DEL CARMEN
AZCONA VELAZ, IGNACIO
BARBERENA JIMENEZ, ANA ISABEL
BIURRUN MARTIARENA, JOSE MIGUEL
BOBADILLA BACAICOA, M.ª PILAR
ECHEVERRIA HUARTE, OSCAR
ERICE ORONoz, JUAN MARIA
ESPINOSA JORGE, CARLOS
GARDE MOZAZ, ELADIO

GIL OCHOA, M.ª ANTONIA
JUANIZ LARRAÑEGUI, ANA M.ª
LOPEZ LEGARRETA, JESUS
LOPEZ RUIZ, CARLOS
LUMBRERAS TUTOR, ENRIQUE
MEDINA LUSARRETA, LUIS
MONASTERIO LASA, FEDERICO
OLLO IDOATE, JESUS MARIA
OSTIZ ZUBIETA, JUAN MIGUEL
SALAVERRI GALBETE, JUAN JOSE
SANZ GAMBOA, MANUEL
SERRANO BUSTO, LUIS MARIA
SUBIZA ESPINAL, MARIA
VALENCIA MURILLO, JESUS ALBERTO
VALLEJO TORRECILLA, FERNANDO
ZARDOYA ALEGRIA, ANA ISABEL
ZAZPE OYARZUN, ANTONIO
ZUBELDIA DIEZ, CRISTINA

Excluidos

Ninguno.

2.º Fijar el día 30 de noviembre de 1987 como fecha en la que, por el Tribunal Calificador, se harán públicos los resultados de la fase de Concurso en el Tablón de Anuncios de la Cámara de Comptos.

3.º Convocar a los aspirantes para el día 14 de diciembre, a las 9,30 horas, en los locales de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Pamplona, al objeto de proceder a la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición. Los candidatos deberán venir provistos del Documento Nacional de Identidad.

4.º Notificar la presente Resolución a los miembros del Tribunal y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra, a los efectos oportunos.

Pamplona, 9 de noviembre de 1987.

El Presidente: Mariano Zufía Urrizalqui.

Resolución de 9 de noviembre de 1987, del Presidente de la Cámara de Comptos de Navarra, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria restringida para la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de Administrativo al servicio de la Cámara de Comptos

Mediante Resolución de 10 de septiembre de 1987, se aprobó el texto de la convocatoria restringida para la provisión, mediante concurso-oposición de una plaza de Administrativo al servicio de la Cámara de Comptos. Dicha convocatoria fue publicada en el Boletín Oficial de Navarra n.º 116, de 21 de septiembre de 1987 y en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra n.º 6, de 18 de septiembre de 1987.

Por Resolución de 22 de octubre de 1987, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra n.º 14, de 29 de octubre, se aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Transcurrido el plazo establecido para formular reclamaciones, procede aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

En consecuencia, esta Presidencia ha adoptado la siguiente RESOLUCION:

1.º Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, según la siguiente relación:

Admitidos

MARTINEZ CIA, ISABEL

Excluidos

Ninguno.

2.º Fijar el día 30 de noviembre de 1987 como fecha en la que, por el Tribunal Calificador, se harán públicos los resultados de la fase de Concurso en el Tablón de Anuncios de la Cámara de Comptos.

3.º Convocar a los aspirantes para el día 2 de diciembre, a las 9 horas, en los locales de la Cámara de Comptos, al objeto de proceder a la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición. Los candidatos deberán venir provistos del Documento Nacional de Identidad.

4.º Notificar la presente Resolución a los miembros del Tribunal y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra, a los efectos oportunos.

Pamplona, 9 de noviembre de 1987.

El Presidente: Mariano Zufía Urrizalqui.

<p style="text-align: center;">PRECIO DE LA SUSCRIPCION BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES</p> <p>Un año 3.500 ptas. Precio del ejemplar Boletín Oficial 70 » Precio del ejemplar Diario de Sesiones. 90 »</p>	<p style="text-align: center;">REDACCION Y ADMINISTRACION PARLAMENTO DE NAVARRA «Boletín Oficial del Parlamento de Navarra» Arrieta, 12, 3.º 31002 PAMPLONA</p>
--	---